

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00207
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	FREDY BARRERA BARRERA
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta las anteriores costancias en las que tanto el accionante como su apoderado manifestaron no haber sido posible hasta la fecha obtener las citas para “AUDIOMETRIA TONAL SERIADA X HIPOACUSIA BILATERAL” y “ORTOPEDIA” en razón a que las ordenes no contaban con los sellos de seguridad, se dispone:

1. Requerir al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO-, para que una vez se le notifique la presente providencia proceda de inmediato a generar de nuevo las ordenes de “AUDIOMETRIA TONAL SERIADA X HIPOACUSIA BILATERAL” y “ORTOPEDIA” en original y con los sellos de seguridad para que pueda el accionante tramitarlas ante el dispensario del Ejército en el Cimitarra – Santander ya que las anteriores no le fueron recibidas y a la fecha no le han agendado las citas de estas especialidades para culminar el proceso medico laboral.

2. Solicitar intervención de la Procuraduría Delegada de este juzgado ante el funcionario accionado, a fin de que este se sirva contestar los requerimientos de este despacho.

Para informar el cumplimiento de las anteriores ordenes se les concederá un plazo **dos (2) días hábiles** a partir de la notificación de la presente providencia.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente dele al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 111 de fecha 22/09-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00207

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2ee73fcdd117dfab7713e2862119c56dc3bad9ab1349e825681b288e7a7b0**

Documento generado en 22/09/2022 05:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>